

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
TUCAPEL

APRUEBA CLAUSULA ANEXA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 31 de mayo de 2019.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- d) La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud, según Decreto Alcaldicio N° 3565 de fecha 23 de noviembre de 2018 que aprueba presupuesto para el año 2019.
- e) El Decreto Alcaldicio n° 1761 de fecha 13 de mayo de 2019, que aprueba contrato de Prestación de Servicios de Don Juan Pérez Romero.

DECRETO N° 1972

1.- Aprueba clausula anexa de fecha 31 de mayo de 2019 suscrito entre la Municipalidad de Tucaapel, representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Don Juan Pérez Romero, Rut n° [REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
FJDA/GPL/FSE/remf



**CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS**

En Huépil a 31 días del Mes de Mayo de 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut. N° [REDACTED] representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad n° [REDACTED] chileno, domiciliado en calle [REDACTED] de Huépil, Comuna de Tucapel y Don Juan Esteban Pérez Romero, de oficio "Operador de calderas de vapor de baja, mediana y alta presión", Cedula de Identidad [REDACTED] chileno, Domiciliado en [REDACTED] Comuna de Tucapel; se ha convenido modificar el Contrato Original de prestación de servicios, por lo que a contar de la fecha 28 de mayo de 2019 se entenderá de la siguiente manera:

CLAUSULA ANEXA: MODIFICA CLAUSULA CUARTA como sigue:

Horario a cumplir de lunes a jueves:

- Mañana de 07:00 hrs a 10:30 hrs y los días viernes de 07:00 hrs a 11:00, en Centro de Salud Familiar Municipal de Tucapel, dependiente del Depto. comunal de Salud.

Manteniendo el resto de las clausulas sin modificación.



JUAN ESTEBAN PEREZ ROMERO
PRESTADOR



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:
Carpeta Personal
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Depto. Comunal de Salud



FJDA/GPL/FSF/remf.

DIRECTOR